

Decreto Nº 5228, que integra la Delegación del Gobierno Dominicano a la reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA).

(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5223

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Delegación del Gobierno Dominicano en la reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), que se celebrará en Buenos Aires, a partir del 20 de julio, 1970, estará integrada por los señores Doctor Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación, quien la presidirá; Fabio Herrera Cabral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno argentino; y Doctor Jesús María Hernández, Primer Secretario de la Embajada dominicana en la Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5224, que nombra al Tte. Coronel Piloto Vinicio A. Morales Bobadilla, F.A.D., Vicecónsul de la República en Miami, Florida, E. U. de A.

(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5224

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Piloto Vinicio A. Morales Bobadilla, F. A. D., queda nombrado Vicecónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5225, que determina las cifras de población provenientes del Censo Nacional de Población y Habitación que se levantó en todo el territorio de la República los días 9 y 10 de enero de 1970.

(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5225

CONSIDERANDO que por Decreto Nº 2687, de fecha 12 de agosto de 1968, se dispuso que el 5to. Censo Nacional de Población y Habitación debía levantarse los días 9 y 10 de enero de 1970;

CONSIDERANDO que la Oficina Nacional de Estadística ha informado que ha concluido la revisión del material procedente de la elaboración de dicho Censo, el estudio de consistencia de las informaciones y el recuento de las cifras de población;

VISTOS los artículos 19 y siguientes de la Ley Nº 5093, de fecha 6 de marzo de 1959, sobre Estadística y Censos Nacionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente